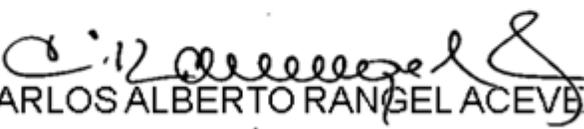


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once de mayo de dos mil veintiuno

Revisado el expediente, se advierte que mediante oficio No. 96 remitido vía digital el 11 de febrero del año en curso, se requirió a la Alcaldía Local de Usme para que informara el trámite del despacho comisorio No. 282 del 24 de agosto de 2017, sin que a la fecha se hubiera recibido respuesta alguna.

Conforme lo anterior, para continuar con el trámite del asunto se hace necesario constatar la práctica de la diligencia de secuestro del bien objeto de división, para lo cual se ordena que por secretaría se requiera nuevamente a la Alcaldía Local de Usme para que, en el término de 3 días informe a este estrado, sobre la devolución del despacho comisorio antes referido. Ofíciense como corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

11001-4003-002-2016-01179-00